CONTRATO S.G. MINISTRO N° 61 /2019

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, con RUC Nº 80004239-5, representado para este acto por **S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **RENOVA S.A.,** con RUC N° 80020941-9, domiciliada en la calle 12 de Octubre N° 599 esquina Igualdad de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **LIC. LILIAN ICELA GIMENEZ ESPINOLA**, con Cédula de Identidad N° 1.566.206, en su carácter de Presidenta de la misma, de conformidad al Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas N° 26 del 30 de abril de 2018, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO LPN/SBE DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL M.O.P.C**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El objeto del presente Contrato es la realización de servicios cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas que están incluidas en el Pliego del **Llamado SBE/Licitación Pública Nacional N° 07/2019 PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL M.O.P.C. ID N° 343.037**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 343037

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Subasta a la Baja Electrónica N° 07/2019, convocado por el MOPC, según Resolución Ministerial N° 203/2019. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 513/2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	**SERVICIO DE LIMPIEZA (EDIFICIO CENTRAL)**	MES	22	99.927.189	2.198.398.158

RENOVA S.A.
RUC: 80020941 9

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

2	SERVICIO DE LIMPIEZA (EDIFICIO EX LAP)	MES	22	10.681.780	234.999.160
3	SERVICIO DE LIMPIEZA (EDIFICIO CARDINAL)	MES	22	17.748.898	390.475.756
4	SERVICIO DE LIMPIEZA (EDIFICIO LA ENCARNACION)	MES	22	17.743.974	390.367.428
5	SERVICIO DE LIMPIEZA (EDIFICIO EX ATE VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE)	MES	22	7.111.619	156.455.618
6	SERVICIO DE LIMPIEZA (EDIFICIO MARINA MERCANTE)	MES	22	10.533.686	231.741.092
7	SERVICIO DE LIMPIEZA (PARQUE ÑU GUAZU Y PARQUE GUAZU)	MES	22	14.135.366	310.978.052
8	SERVICIO DE LIMPIEZA (EDIFICIO CENTRAL)	MES	22	14.298.827	314.574.194
9	SERVICIO DE LIMPIEZA (VICEMINISTERIO DE MINA Y ENERGIA)	MES	22	7.151.173	157.325.806
10	SERVICIO DE LIMPIEZA (EDIFICIO - DPTO MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS, EQUIPOS Y MAQUINARIAS Y DPTO DE LOGISTICA)	MES	22	3.572.648	78.598.256
11	SERVICIO DE LIMPIEZA (EDIFICIO -DPTO DE GESTION DE BIENES, SERVICIOS Y PILCOMAYO)	MES	22	7.122.619	156.697.618
12	SERVICIO DE LIMPIEZA (PARQUE GUAZU)	MES	22	3.561.548	78.354.056
13	SERVICIO DE LIMPIEZA (PARQUE URBANO)	MES	22	17.803.919	391.686.218
14	SERVICIO DE LIMPIEZA (PARQUE SOLIDARIDAD)	MES	22	3.561.548	78.354.056
15	SERVICIO DE LIMPIEZA (EDIFICIO PARAPITI)	MES	22	3.561.548	78.354.056
16	SERVICIO DE LIMPIEZA (EDIFICIO PLANETA)	MES	22	3.561.548	78.354.056
17	SERVICIO DE LIMPIEZA (EDIFICIO CENTRAL DE LA DIRECCION NACIONAL DE LA PATRULLA CAMINERA)	MES	22	23.831.200	524.286.400
PRECIO TOTAL					**5.849.999.980**

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a prestar los Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

RENOVA S.A.
RUC: 80020941 9

El Presente Contrato es Plurianual. La continuidad para los ejercicios fiscales siguientes quedara sujeto a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.

6.1. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO: Dirección de Bienes y Suministros.

7. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de del 10% del valor total del contrato en guaraníes, con vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones, y deberá ser emitida bajo alguna de las formas establecidas en el artículo 81 del Decreto Nº 21.909/03.

8. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas podrán someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

9. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

10. FORMALIZACION DE CONTRATO

El presente Contrato será protocolizado en Escritura Pública a cargo del PROVEEDOR, de conformidad a lo establecido en el Art. 12 de la Ley N° 2.592/05

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato de conformidad con las leyes de la República del Paraguay, en la ciudad de Asunción, en el día .....29....., del mes .marzo...y año 2019.

RENOVA S.A. 80020941-9

LIC. LILIAN ICELA GIMENEZ ESPINOLA
POR EL PROVEEDOR

ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATISTA